

Instituto de Investigaciones Gino Germani.

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores

10, 11 y 12 de noviembre de 2011

Nombre y apellido: Melanie Amato.

Afiliación institucional: UBA

Correo electrónico: melanie.amato@yahoo.com.ar

Eje problemático propuesto: Eje 1: Identidades. Alteridades.

Título de la ponencia:

Federalismo: ¿Una nueva aporía en la construcción de la identidad ciudadana?

Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros.

George Orwell.

Etienne De La Boétie pregunta ¿Por qué se obedece? No encuentra otra respuesta que lo satisfaga más que la costumbre. La misma naturalización de la servidumbre es heredada de generación en generación, sin presentar objeciones al quebranto de la libertad. Este velo a su vez encubre también enorme debilidad del detentador del poder, ya que la capacidad de mando, no es congénita al gobernante sino conferida por cada uno de los súbditos.

A decir verdad, no vale la pena preguntarse si la libertad es natural, puesto que no puede mantenerse a ningún ser en estado de servidumbre sin hacerle daño: no hay nada en el mundo más contrario a la naturaleza, llena de razón siempre, que la injusticia.

(La Boétie, 2009, p. 52)

La perpetuación de un régimen democrático también encubre la falacia de la particularidad como totalidad. La dominación por mera fuerza no conseguiría perpetuarse en el tiempo sino fuera por el componente de legitimidad que le permite subsistir. El derecho se presenta como justo y para todos por igual, creando una lógica hegemónica de perpetuación del status quo e intentando subsumir la posibilidad de cuestionamiento.

El derecho, garante del Estado democrático y federal, encierra en sí la paradoja de mostrarse como aquello que permite el vivir en sociedad, que facilita la organización y el despliegue de las capacidades humanas, cual ser social habitante de una comunidad, siendo en realidad aquello que sujeta y corroe aquella libertad natural inalienable, aquello que en su misma esencia encierra desigualdad. Pues todo orden determina sus destinatarios. El derecho es incompleto por la misma imposibilidad de incluir a todos y garantizar su igualdad. El solo hecho que exista desnuda un poder que es detentado, una configuración en la cual existen *partes y no-partes*.

La democracia siguiendo a Rancière es la aparición en escena de una esfera llamada pueblo que se manifiesta y modifica la experiencia de lo visible. Cambia, altera, hace *política*.

Hay política porque quiénes no tienen derecho a ser contados como seres parlantes se hacen contar entre estos e instituyen una comunidad por el hecho de poner en común la distorsión, que no es otra cosa que el enfrentamiento mismo, la contradicción de dos mundos alojados en uno solo: el mundo en que son y aquel en que no son.

(Rancière, 1996, p. 41)

En la democracia la política esta garantizada. El régimen federal apunta a asegurar la representación para poder llevar a cabo la cuenta de las distintas partes que conforman el Estado. Sin embargo; siempre esa cuenta es errónea. Rancière hace notar como cada configuración institucional, cada “orden policial” es un estado de cosas en un momento determinado; un discurso imperante, una concepción de saber y poder que se impone, que dice qué es la verdad y qué no, quiénes son los que su palabra será escuchada como portante de logos y quienes solo producirán ruido.

La representación federal lucha con este fantasma histórico de los sin parte. De la configuración de la imposición de poder por parte del más fuerte sometiendo y perjudicando a los más débiles. No obstante, esto se inscribe tan solo en el plano de la formalidad, puesto que la praxis revela desigualdades estructurales que signan realidades opuestas hacia el interior nacional.

La negación del *otro* permite configurar la identidad propia, en tanto *hostis*. El enemigo es aquel que niega pero a su vez, confirma. En un estado plural, ¿es posible encontrar estas

configuraciones hacia el interior? La respuesta es sí. Se analizará al federalismo como constructor *del otro* hacia el interior de la nación.

Cuando se habla de una nación se está aludiendo a un conjunto de personas que comparten en un territorio y una identidad común. La vida de las personas agrupadas pende de esta subjetivación (identificación) y a su vez negación del otro, del *extranjero*. Se desarrolla en el ser con los demás una ontología de vida que permite desempeñarse mediante la creación de mundo.

Sin embargo existen individuos que *no -son*. En determinadas distribuciones de poder quedan prefijadas existencias e inexistencias. Aquellos que no son “tomados en cuenta”, son quienes quedan por fuera de la de la “configuración policial” hasta que en determinado momento irrumpen el escenario modificando la lógica. Esta es la figura de *hostis*, la cual genera incomodidad, se desnuda en su igualdad poniendo de manifiesto la diferencia de la configuración actual y por ende tornándola intempestiva. Esto es la propia política en términos de Rancière. Es la misma democracia, dada como un absoluto. Una interpelación al orden, reconfiguración constante, manifestación del error en la cuenta. La ciudadanía está en constante construcción dado que el derecho como todo producto humano, es siempre incompleto.

La hipótesis de trabajo se basa en la denuncia de una paradoja: el habitante nativo¹ del territorio argentino como el extranjero. Las minorías étnicas encarnan las palabras de Rancière, demostrando que son aquellos fuera de la cuenta.

En la formación del Estado argentino es posible rastrear en el discurso imperante la referencia al indígena como el elemento a erradicar para construir aquella nación moderna. El habitante nativo presentado como símbolo de atraso no contempla posibilidad alguna de inclusión.

Esta concepción, lamentablemente, parece perdurar hasta el día de hoy. Quizás no se pregone a viva voz como en ese entonces, pero pese a los tratados y reglamentaciones firmadas y publicitadas, el día a día revela a una parte del país, paradójicamente la originaria, cual *hostis*.

¹ Entiéndase por *habitantes nativos* aquellas poblaciones originarias del territorio que habitan. Véase también indígenas o pueblos originarios.

El territorio en la construcción de la vida en comunidad, es fundamental para la subjetivación y construcción de la identidad. No obstante, partir de 2001 ha habido un notable avance en materia de desalojos indígenas para destinar esas tierras al cultivo sojero. Las numerosas leyes que los amparan y obligan al Estado a impulsar políticas en materia de tierras (como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes -ratificado por Ley 24.071-, la Ley 23.302 y también la 26.160²) se transforman en letra muerta no contando con los recursos que permiten solventar los costosos accesos a la justicia, no existiendo abogados especializados en el tema y a esto se le suma el factor de las distancias geográficas, generando un escenario desolador donde prima el silencio.

La no parte se hace manifiesta en los sucesivos reclamos, pero aun así permanece en el umbral del silencio, aún sus clamores son mero ruido. El orden policial no abre paso a esta nueva configuración -que el federalismo asegura garantizar- una ordenación en la que se encuentren el ciudadano y el nativo, se reconozcan e identifiquen como partes diferentes de un orden común.

La histórica reivindicación de la territorialidad es el pilar de lucha que agrupa y convoca a las comunidades indígenas, en sus propias palabras “No se puede tener autonomía si no se tiene libertad, y no se tiene libertad si no hay autonomía para producir y desarrollarse; estas comunidades no necesitan nada del Estado, excepto que se les devuelva su tierra.” (Espíndola, 2008)

Aquella autonomía sostenida por el federalismo, aquella libertad garantizada por la democracia y el derecho positivo caen frente a la indiferencia eterna e innata de la conformación de la nación Argentina. “La integración del indígena hacia el Estado nacional está, **es ciudadano argentino y no indígena.** ³...Lo otro que quedó es el indígena que no se asimiló y por ende fue discriminado.” (Espíndola, 2008.)

² La ley 24.071 sostiene la equiparación de derechos y garantías reales, asimismo reconoce la propiedad de las tierras que habitan los nativos así como el cuidado medioambiental de las mismas, entre otras cosas. La ley número 23. 302 obliga al Estado a adoptar una política específica en materia de tierras y la 26.160 fue sancionada luego de los incidentes en 2001, declarando en emergencia a la propiedad comunitaria indígena, frenando el desalojo por cuatro años y obligando al relevamiento de estas posesiones.

³ Negritas añadidas por la autora del presente ensayo.

Las políticas sostenidas desde los distintos gobiernos apelan a homogeneizar, son integracionistas con desconocimiento de la diversidad cultural y ordenamientos jurídicos, económicos y políticos diferentes de cada comunidad. Este avasallamiento no se explica en aquel régimen que representa la pluralidad, aquí se ve la violencia generada por el Estado ante imposición del Derecho. “La dirigencia argentina se ocupó de mostrar un país homogéneo, con una cultura única y sobre todo europea que ha negado consecutivamente al indígena.” (Espíndola, 2008)

El mismísimo ejemplo de los que quedan por fuera de la cuenta identificados mediante la negación propia constituyéndose como iguales y viendo que esta igualdad les es negada por la comunidad ciudadana al no reconocerles los que les permite ser quienes son, al ignorar su derecho de acceso a las tierras. La democracia formal, reconoce el derecho de habitar el suelo argentino y garantiza la igualdad para todo habitante. He aquí donde se produce la cuestión ¿pueden ser considerados habitantes? La respuesta es negativa: dado que les es negada la posibilidad de habitar el suelo, no consiguen desplegar su cultura completa porque el mismo territorio no les corresponde.

En síntesis, ellos se están llamando como iguales. Ven que han quedado por fuera y encuentran en este orden policial el error en la cuenta. La democracia no es tal porque hay una desigualdad manifiesta, una injusticia en el régimen que pregonaba la equidad.

Es evidente entonces como la sujeción sea cual sea el ordenamiento genera un conflicto irresoluto: pues siempre establece una violencia que queda de manifiesto en la exclusión de una parte. El federalismo es que examinado como constructor del otro hacia el interior, del *hostis* puesto que a su vez que se busca reforzar las identidades y mantenerlas en pluralidad que conforma la homogeneidad de la nación federal, presenta en sí mismo contradicciones, ya que se ve claramente como niega a un elemento que debería de enriquecerlo.

Las reivindicaciones indígenas han sido tomadas como marco de aplicación de la hipótesis teórica, la cual parece ser corroborada. El tipo de ordenamiento democrático y federal en la formalidad parecen ser garantes de la libertad: primera aporía, la sujeción es contraria a la naturaleza, sea humana o de cualquier animal. Las bestias solo contra su voluntad aceptan servir y pues si el hombre no lo cuestiona no es ni más ni menos que por acción y efecto de la costumbre.

A su vez queda clara la distinción entre la democracia formal y la real, no siendo concordantes entre ambas, visualizándose una negación de la igualdad, encontrándonos con aquellos por fuera de la cuenta que son llamados al escenario para demostrar el error en el entramado.

La creación del miedo sostiene la sumisión y deja el poder en manos de las elites. La democracia puede encerrar en sí la lógica del poder de todos, es decir de nadie. Sin embargo esa totalidad fallida demuestra su error en cada acción política reveladora de la exclusión. Más allá de este dinamismo propio de todo sistema político, es perentorio dejar constancia de la falacia en la construcción del miedo hacia lo que no *es*. El sistema del orden naturalizado y reproducido cual ritual condena aquello que queda por fuera e intenta anular hasta la posibilidad de imaginación de un orden de las cosas disímil. La funcionalidad en la negación del indígena como constructor de la identidad nacional puede ser entendida en el momento de construcción y ordenamiento adecuado a los parámetros de Estado Nación burgués occidental. La organización política de las comunidades nativas no se insertaría en la lógica capitalista mundial. La imposibilidad de adaptación al sistema de orden democrático burgués hace que estos sectores estén condenados al silencio.

La democracia detentada por “todos” acaba desnudando su condición hegemónica al igual que todo tipo de dominación. La suma de las partes que conforma el pueblo no es otra cosa que una hegemonía que detenta el poder y nombra al mundo. “Los hombres sólo desdeñan, al parecer la libertad, porque, de lo contrario, si la desearan realmente, la tendrían” (La Boétie, 2009: 51). Este deseo se traduce en la manifestación de la igualdad en poder y libertad, desnaturalizando aquellos frenos impuestos a la acción y consiguiendo así la emancipación del mundo de artificios que no permite desplegar la vida en su plenitud.

Referencias.

- Argentina. Ley Nacional N° 23.302. (1985). *Ley de creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas*. Boletín Oficial.
- Argentina. Ley Nacional N° 24.074. (1992). Boletín Oficial.
- Argentina. Ley Nacional N° 26.160. (2007). *Ley de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras*. Boletín Oficial.
- De la Boétie, E. (2009). *Discurso de la servidumbre voluntaria*. Buenos Aires: Terramar.
- ESPÍNDOLA, Benito. (2008). En: *Identidad y territorio como parte de la gobernanza en Argentina*. Entrevista a cargo de Falcon, A. [en línea]. [consulta: 7 de junio 2011]. <<http://www.institut-gouvernance.org/fr/entretien/fiche-entretien-49.html>>
- Rancière, J. (2007). *El desacuerdo. Política y Filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.